



Política y Plan Comunal de Infancia y Adolescencia Quillón 2014- 2016



*“El futuro de los niños es siempre hoy,
mañana será tarde”
(Gabriela Mistral)*

ÍNDICE

POLÍTICA Y PLAN LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

QUILLÓN 2014-2016

Capítulo I: Política e Infancia	4 – 7
Capítulo II: Aplicación de la Convención de los Derechos del Niño/a en el contexto municipal	7
Capítulo III: Visión Misión de la Política local de Infancia y Adolescencia a nivel Comunal	7 - 10
Capítulo IV: Derechos y Necesidades de La infancia a nivel municipal.	10 - 11
Capítulo V: Estrategias de intervención	11 - 13
Capítulo VI: Elaboración participativa de un Plan Comunal de infancia y adolescencia.	13 - 15
Capítulo VII: Impactos esperados	15
Plan Comunal de Infancia y Adolescencia según Ámbitos de Derechos	16 - 22
Capítulo IX: Evaluación y seguimiento	23
Bibliografía	24

Capítulo I: Políticas e Infancia

La Convención sobre los Derechos del Niño, principal instrumento de orientación ética y política, es señalado frecuentemente como un referente pero no se aprecia su aplicación práctica en la mayor parte de la oferta pública.

La CDN es la base que define el mundo que los niños y niñas merecen ocupar. Debe considerarse como un marco que define obligaciones, objetivos y estrategias para encajar las necesidades de los niños, informando y dirigiendo la política pública y de acción a todos los niveles. Sin embargo, la CDN no contiene un listado rígido de soluciones a los problemas de la infancia. Sostiene principios esenciales que requieren una respuesta clara: que respetemos a los niños, que garanticemos su supervivencia, que les protejamos del dolor, que les equipemos correctamente para la vida, que les escuchemos.

Los programas, proyectos, servicios y beneficios que se ofrecen y se llevan a cabo, responden a lógicas internas de cada sector más que a una mirada integrada de prioridades y énfasis; cada institución hace lo que cree será mejor para los niños y niñas en el sector que está ubicado, perdiéndose muchas veces la potencialidad de eficiencia y eficacia de los resultados que se alcanzan a través del fomento de la sinergia que implica la intersectorialidad de las acciones.

En este sentido entendemos por políticas integrales e intersectoriales de infancia aquellas que se plantean como objetivos promover, impulsar, dirigir y coordinar las acciones que desde distintos ámbitos y por parte de distintas entidades públicas y privadas se desarrollan en un determinado territorio con el objetivo de satisfacer las necesidades de la infancia.

La perspectiva intersectorial en las políticas de atención a la infancia proviene de la constatación de que el crecimiento y desarrollo de los niños y las niñas tiene lugar en escenarios múltiples y variados que comparten entre ellos amplias zonas de intersección.

Así, para poder movilizar los recursos, oportunidades, factores de protección existentes en los diferentes contextos, pero también reducir las carencias y factores adversos y de riesgo que afectan a la calidad del crecimiento, desarrollo y aprendizaje de la infancia, es preciso adoptar una perspectiva intersectorial.

La Política Nacional a favor de la Infancia y la Adolescencia, está inspirada en los preceptos y contenidos de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), instrumento jurídico vinculante para Chile la cual pone énfasis en considerar a los niños, niñas y adolescentes según sus atributos y sus derechos frente al Estado, la familia y la sociedad, y no en sus carencias. Enfatiza que ser niño, niña o adolescente, no es ser “menos adulto”, ya que la niñez y la adolescencia no son sólo etapas de preparación para la vida adulta, sino que tienen el mismo valor que cualquier otra etapa de desarrollo de la vida.

La Política Nacional a favor de la Infancia y la Adolescencia reconoce como derechos generales de todos los niños, niñas y adolescentes que vivan en Chile:

1. Derecho intrínseco a la vida.
2. Derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y a preservar su identidad.
3. Derecho del niño, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos, y a preservar las relaciones familiares de conformidad con la ley, sin injerencias ilícitas.
4. Derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.
5. Derecho a beneficiarse de la seguridad social, incluso del seguro social.
6. Derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud.
7. Derecho del niño a la educación.
8. Derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad.
9. Derecho a ser protegido contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.
10. Derecho a ser protegido contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas enumeradas en los tratados internacionales pertinentes, y para impedir que se utilice a niños en

la producción y el tráfico ilícitos de esas sustancias.

11. Derecho a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
12. Derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
13. Derecho a la protección de la ley contra injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o a su reputación.
14. Derecho del niño a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.
15. Derecho del niño a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.
16. Derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística.
17. Derecho del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas.
18. Derecho del niño y de sus padres a salir de cualquier país, incluidos el propio y de entrar en su propio país para los efectos de la reunión de la familia.

Los principios rectores generales de la Política a favor de la infancia y adolescencia son:

- 1 El niño sujeto de derecho especial.
- 2 El interés superior del niño.
- 3 Responsabilidad primordial de los padres y la familia en la crianza de sus hijos, e igualdad entre la madre y el padre.

Por su parte los principios orientadores específicos de la Política Nacional a favor de la infancia y adolescencia son:

- 1 Respeto a la vida y al desarrollo integral del niño en cada una de sus etapas.
- 2 Igualdad de derechos y de oportunidades.
- 3 Autonomía progresiva del niño en el ejercicio de sus derechos.

- 4 No discriminación y respeto de la propia identidad.
- 5 Libertad de pensamiento y de expresión.
- 6 El estado garantiza, promueve, asiste, y repara los derechos de los niños y adolescentes, mirando el interés superior del niño.
- 7 Efectividad en la aplicación de los derechos del niño.

Capítulo II: Aplicación de la Convención Internacional de Niño en el Contexto Municipal.

La CDN estipula los derechos humanos básicos que debe disfrutar la población infanto adolescente, sin discriminación alguna: el derecho a la supervivencia, al desarrollo pleno, a la protección frente a circunstancias especiales, contra el maltrato y la explotación, a la plena participación en la vida familiar y cultural. Derechos que se ajustan a la dignidad humana y al desarrollo armonioso de todos los niños y las niñas.

Los Estados Partes firmantes de la Convención están obligados a establecer y poner en práctica todas las medidas y políticas de conformidad con el interés superior del niño y de la niña. En este contexto los gobiernos locales son referencia absolutamente imprescindible para completar los esfuerzos nacionales y acciones internacionales a favor de la infancia. El municipio es la Institución más próxima al ciudadano, es la que le acerca todos los retos planteados a nivel mundial.

En este contexto cada día se toman decisiones a nivel local que tienen implicancias para los niños tanto en áreas como la educación, la salud o el bienestar social, como en otras que normalmente no se asocian con la infancia; tales como los planes urbanísticos o la asignación del presupuesto municipal. Mediante una implicación más profunda del municipio en su conjunto se puede ver fortalecida la acción del Estado y de esta manera, contribuir al progreso rápido y sustancial para la supervivencia, protección y desarrollo de los niños, niñas y adolescentes.

Capítulo III: Visión y misión de la política local de Infancia y adolescencia a nivel Comunal.

La responsabilidad de garantizar el respeto, la protección y el cumplimiento de los derechos reposa inicialmente en los gobiernos nacionales, pero ello no es suficiente. En la Convención sobre los

Derechos del Niño, aparecen como garantes todas las personas e instituciones que se interrelacionan con ellas y ellos.

Hay un garante principal de los derechos, que el Estado y todos sus poderes, (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial); en el nivel local, el Municipio tiene las mismas responsabilidades que los demás órganos del Estado como garante.

Otras instancias son los medios de comunicación y la sociedad civil, con un carácter de garante co-responsable, se denota de esta forma porque éstos tienen la obligación de aportar al cambio de matriz cultural, por tanto, “Reconocer al niño y la niña, como sujetos de derechos, como sujetos sociales, como ciudadanos”. Entre ellas se destacan las organizaciones comunitarias, los sindicatos, las ONGs, las universidades y centros de estudio.

Finalmente, están los garantes Interrelacionales, que son la familia y la comunidad.

Para generar y hacer viable una política y planes locales de infancia a escala comunal, se requiere:

- 1 La participación de todos los actores comunales.
- 2 La voluntad y compromiso de las autoridades locales con el fin de generar consensos en los ordenamientos programáticos y propósitos globales, líneas de acción y establecer responsabilidades, metas, tiempos y recursos.
- 3 Claridad en los contenidos de ésta y mecanismos para su construcción es decir en lo conceptual, metodológico y programático.
- 4 Recursos suficientes para asegurar inversiones dirigidas a la población infantil, lo que se traduce en la inclusión de este segmento de población entre las prioridades presupuestarias del gobierno local.
- 5 Existencia de un correlato entre las políticas públicas y la política comunal.
- 6 Incluir los saberes que la comunidad ha desarrollado con el fin de nutrir los procesos, adecuando de manera pertinente y oportuna los conocimientos y acciones.
- 7 Incorporar la participación de niños/as y adolescentes en los planes comunales.
- 8 Análisis y evaluación del impacto en la infancia: garantizando que existe un proceso sistemático que analice y evalúe la política y las prácticas sobre la infancia: previo, durante y

posterior a su aplicación.

La política local de infancia de Quillón se desarrollará a través del trabajo en el fortalecimiento y reorganización de efectores y sistemas preexistentes en el municipio y en la creación de elementos de información y de comunicación social (lenguaje común) para apoyar los procesos de cambios así como de legitimación, con la finalidad de evitar la duplicidad de esfuerzos. La idea es orientar y aprovechar las estrategias, los recursos, los instrumentos y la información de los programas sociales en función de articularlos, generando acciones para incentivar, construir y elaborar la política local de infancia de forma tal de institucionalizar los aportes en el sentido de fortalecer las relaciones intersectoriales a través de la integración de éste en el instrumento de planificación comunal PLADECO. Señalándonos procesos innovadores de planificación participativa local, que intentan situarse en las coordenadas del gobierno en red, participativo de proximidad. Lo cual implica potenciar el trabajo colaborativo entre diversos actores, tanto intermediarios locales como representantes de organizaciones comunitarias, sobre la base de principios y objetivos claros y comunes, que otorguen sustentabilidad a los lazos de cooperación existentes y aquellos en proceso.

El trabajo en red, la participación, confianza y asociatividad entre niños/as, adolescentes, adultos/as, las organizaciones e instituciones se realizará a través de dos aspectos críticos, por un lado: la necesidad de articular actores con intereses diferentes y por otro, el hecho que estos actores tienen su propia historia e interpretación en relación al problema y a su abordaje.

En este sentido, la participación es un cambio gradual a medio y largo plazo, la cual no puede dejar de impulsarse, ya que no estamos frente a un cambio meramente organizativo, instrumental, formal; estamos ante un cambio de carácter ético y cultural es decir, deben mantenerse vivas todas las energías sociales y políticas que apuestan por el cambio de modelo, es decir se deben superar las limitaciones de las visiones sectoriales para articularlas a partir de una perspectiva integral y holística, que se refleje en una coordinación y articulación eficiente y eficaz , logrando así efectos sinérgicos en los resultados de proteger íntegramente los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

La idea es que la Política local de la infancia sirva de marco orientador a todas y cada una de las iniciativas a favor de la infancia, la adolescencia y sus familias, particularmente aquellas de carácter público. Para promover transformaciones y de esta forma implementar la CDN.

Se trata de movilizar a las instituciones públicas, privadas y la sociedad civil en el contexto municipal.

El italiano Francesco Tonucci nos da la clave para comprender el nuevo enfoque que ha de implicar la labor con los niños/as en el ámbito municipal. El pedagogo señala que se trata de modificar el concepto de ciudad y de ciudadano que manejamos cotidianamente, su propuesta es sustituir al ciudadano medio, adulto, hombre y trabajador por el niño/a. Se trata de modificar, actualizar, mejorar los servicios para la infancia, que sigue siendo naturalmente un deber importante de la administración pública. Es adoptar una óptica y filosofía nueva para evaluar, programar, proyectar y modificar la ciudad. Quien sea capaz de contemplar las necesidades y los deseos de los niños/as no tendrá dificultades en tener en cuenta la necesidad del anciano, del minusválido, de personas de otras comunidades. Porque el problema fundamental es aprender a aceptar la diversidad, y el niño/a es diverso.

Capítulo IV: Derechos y Necesidades de la Infancia a nivel municipal.

Partiendo de la relación entre derechos y necesidades, parece claro que debemos conocer las necesidades básicas de la infancia, para poder establecer las condiciones de mejor satisfacción de las mismas, contextos que deberían convertirse en objetivos de las políticas municipales.

Estas necesidades son de naturaleza biológica, psicológica y social, características de la especie humana. Es decir, las necesidades básicas, al igual que los derechos, son universales.

Los adultos deben responder a estas necesidades de los niños y niñas. Por una parte, la madre y el padre de cada niño/a tendrán que hacerse responsables de la protección y el apoyo a ese hijo o hija, de proporcionarle y facilitarle las condiciones adecuadas para su desarrollo. Pero la familia no es la única responsable del desarrollo adecuado de ese niño/a, dado que pasados los primeros años, y una vez el niño/a descubre el mundo más allá del núcleo familiar, necesitará encontrar, en

ese entorno que será partícipe de su desarrollo, las condiciones adecuadas para el mismo: la escuela, el barrio, la plaza, etc. Es aquí donde las políticas municipales y los agentes sociales deben asumir su papel en el desarrollo de los niños y niñas y establecer las condiciones adecuadas para los objetivos de sus actuaciones.

No debe entenderse al niño/a como un receptor pasivo en la satisfacción de sus necesidades. El/ella es un agente activo en las decisiones que le afectan, esto debe aplicarse tanto dentro de cada familia y escuela, como dentro del contexto de las políticas y actuaciones municipales.

Los niños/as y adolescentes carecen de suficientes oportunidades para ejercer de forma práctica una ciudadanía responsable y democrática que les permita aprender a partir de la experiencia, pues como colectivo tienen escasa importancia. En este sentido la Política comunal en general y el Plan en singular conceden mucha importancia a la participación de los niños/as y adolescentes, para que se reconozca su papel, su status de ciudadano y porque participar contribuye, en muchos casos a prevenir situaciones de riesgo de desprotección social. El Plan pretende impulsar el desarrollo de políticas municipales activas de promoción de los derechos que favorezcan la integración de los niños y niñas en la comunidad potenciando, desde una perspectiva social, valores de igualdad, solidaridad, respeto mutuo y confianza que son elementos imprescindibles, tanto para una calidad de vida digna, como para la prevención de situaciones de riesgo.

Capítulo V: Estrategias de Intervención.

- 1) Impulsar a través de la coordinación, interrelación, y retroalimentación un intercambio continuo articulado e integrado en redes, entre sectores y actores locales vinculados a la infancia que permitan generar un lenguaje común, intercambiar información, aunar criterios y desarrollar intervenciones comunes. Para impulsar un cambio cultural que implica el reconocimiento del niño, niña y adolescente como portador de derechos y actor social de la misma forma que en este proceso ellos/as tomen conciencia de los derechos de los demás, los cuales también promuevan y respeten.
- 2) Plasmar en el Pladeco todas las actuaciones que en materia de infancia y adolescencia deben desarrollar las distintas áreas municipales, para mejorar la calidad de vida del conjunto de la población infantil y adolescentes de la comuna, coordinando y sensibilizando a todos los

servicios.

Por ello la política a través de la construcción participativa de un plan han de contemplar e intervenir en todos los aspectos que afectan a la vida cotidiana de los niños/as y adolescentes: salud, educación, familia, tiempo libre poniendo a disposición del desarrollo de aquellos todos los recursos de la comuna.

- 3) La política también pretende impulsar una mayor sensibilización ciudadana en relación a las necesidades propias del desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, que facilite la corresponsabilidad de los ciudadanos en los procesos educativos y socializadores de los mismos.
- 4) Establecer cauces sólidos de participación infantil en el municipio. Lo cual obliga a replantear los esquemas de relación con la infancia, abriendo nuevos canales de comunicación que favorezcan su participación social y que faciliten el ejercicio de sus derechos. En este sentido se trabajará en la capacitación cívica, necesarias para que los niños y niñas puedan ejercer su condición ciudadana. Se plantea como un proceso de educación que tiene como fin capacitar a los/as niños y niñas para favorecer la adquisición de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes, valores, habilidades de comunicación, conciencia crítica y autocrítica lo cual ejercería las funciones de laboratorio de ideas para el bienestar infantil y un órgano de control de las políticas municipales dirigidas a la infancia en los procesos de diálogo y negociación con las instituciones municipales y es un agente transformador de la realidad social, atribuyéndose los compromisos y responsabilidades que corresponden a la infancia, en la tarea de hacer una mejor comuna para todos y todas.

Para conseguir una participación social cada vez más concreta, real y efectiva de los niños, niñas y adolescentes en la comuna será necesario que los adultos ejerzan un papel de mediadores y no de árbitros, de acompañantes y facilitadores y no de monitores de las actividades y acciones que se realicen. Para lo cual es fundamental no generar espacios ni procesos “de adultos” sino que sean los niños y las niñas los que generen o “hagan suyos” los espacios.

- 4) Potenciar el conocimiento, la difusión y la promoción de la Convención de los Derechos del niño tanto en los niños/as, adolescentes, familias, adultos responsables y la comunidad.
- 5) Dinamizar los procesos de constitución y desarrollo de grupos y colectivos en el municipio,

estimulando la participación y potenciando la formación y la organización, así como desarrollando actividades diversas de animación, tiempo libre, educativas, deportivas, participativas, sociales, etc., para lo cual se creará un programa, donde no sólo se vean implicados padres, madres, grupos y colectivos, etc., sino también, como eje principal, los niños, niñas y adolescentes.

- 5) Se impulsarán disposiciones de orientación, mediación y un incremento de medidas socioeducativas en el entorno de los adolescentes para prevenir, seguir y tratar una serie de necesidades específicas que tienen incidencia, tanto en aspectos educativos y sanitarios, como en lo relativo a la conflictividad familiar.

Los/as niños y niñas son actores sociales cuyas acciones son importantes para la construcción del mundo en el que viven; por lo tanto, considerar la edad y el género son sin duda variables que se entrecruzan con otras categorías de diferenciación que reflejan experiencias concretas; y muestran cómo el lugar importa en relación a los comportamientos y oportunidades.

Capítulo VI: Elaboración participativa de un Plan Comunal Integral de la Infancia.

El Plan Comunal de Infancia y Adolescencia será el instrumento rector de las acciones que se desarrollarán a nivel comunal y en la práctica se constituye en el elemento aglutinador del trabajo en red.

Valores que la fundamentan:

- 1- **Práctica reflexiva:** Permite que en esta instancia se generen espacios de reflexión y discusión frente a problemáticas infanto-juveniles, considerándola como una herramienta fundamental en la mirada transdisciplinaria de cada una de las organizaciones e instituciones que componen la red comunal de Infancia.
- 2- **Diversidad:** Tiene elementos en común con la práctica reflexiva, se destacan por si sólo el abanico de profesionales e instituciones que componen la red, que sin duda tienen enfoques teóricos - técnicos diferentes, pero que a través de este instrumento unirán criterios en tono a un trabajo que vaya en directo beneficio de la infancia y juventud de la comuna.

3- **Democracia:** Es un elemento fundamental en un trabajo en red, donde se toman decisiones conjuntas en espacios de reflexión y discusión sobre una definición en torno a lo que se va a trabajar. Este valor permite una libre discusión sobre determinados temas, que enriquecen el nivel de acción, intervención, compromiso y participación política de cada uno de los integrantes.

4 - **Autonomía:** Permite a cada uno de los integrantes de esta red, ser parte de la misma trabajando con objetivos y directrices comunes pero que cuenta con cimientos estables en la definición del trabajo, los que son primordialmente el ejercicio de los derechos de los infanto juveniles y el buen ejercicio de los garantes.

5- **Coherencia:** Se refiere a poner en práctica los lineamientos teórico- técnicos que orientan el quehacer de la red (lenguaje común).

En este sentido el Plan estará basado en la Convención sobre los Derechos del Niño las acciones a realizar serán:

1.- Se realizarán consultas a la comunidad, actores relevantes y niños, niñas y adolescentes durante la elaboración del plan.

2.- Se establecerán prioridades, metas y se contará con un calendario de ejecución.

3.- Se abordarán distintas problemáticas en las áreas de Salud, Educación y Comunidad, las cuáles han sido organizadas en cuatro ámbitos de derechos: Ámbito derechos del desarrollo, ámbito de derechos de Participación, ámbito de derechos de Protección y el ámbito de los derechos Supervivencia.

4.- El Plan de infancia estará vinculado al conjunto de la planificación municipal.

5.- Será ampliamente difundido y dado a conocer por todos aquellos que van a estar implicados en su aplicación.

6.- Será revisado y evaluado periódicamente

Capítulo VII: Impacto Esperados.

1.- Concientización de la población en general, sobre la preocupación municipal por la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

- 2.- Mayor implicación de los agentes sociales y población en general, en cuanto al desarrollo de los niños, niña y adolescente de la comuna.

- 3.- Conseguir que los niños y las niñas conozcan y asuman sus derechos y sean capaces de defenderlos y respetarlos favoreciendo actitudes de respeto hacia los derechos humanos en general.

**PLAN COMUNAL DE INFANCIA Y
ADOLESCENCIA,
SEGÚN ÁMBITOS DE DERECHOS
QUILLÓN 2014- 2016**

3. Un Taller sobre enfoques de derechos a docentes de las escuelas urbanas y rurales de Quillón.												
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ÁMBITOS DE PARTICIPACIÓN

- **OBJETIVO GENERAL:** Concientizar a los niños, niñas y adolescentes de la comuna de Quillón como agentes de cambio y la participación Infanto- juvenil como una herramienta de transformación social.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS ESPERADOS	META AÑO 1	INDICADORES DE LA META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN								
1. Potenciar la capacidad de expresión, demanda, aportes, opiniones propias y toma de decisiones de los niños, niñas y adolescentes de la comuna de Quillón.	1. Grupos juveniles activos y vigentes en la comuna.	Aumento de un 20% de los grupos juveniles activos y vigentes en la comuna.	Nº de grupos juveniles activos y vigentes el 2013 v/s año 2014.	Estadísticas del programa de jóvenes municipal.								
	2. Agrupaciones de jóvenes postulando a fondos comunales y regionales.	Que al menos 2 grupos juveniles postulen durante el año 2014 a fondos vigentes.	Nº de postulaciones vigentes v/s Nº de Grupos postulando.	Libro de Acta Copia de proyecto.								
2. Potenciar a los Consejos Consultivos de niños y niñas de la comuna de Quillón.	1. Consejos consolidados y reconocido por la comunidad escolar.	Realización de 1 reunión bimensual de los Consejos consultivos.	Nº de reuniones planificadas v/s reuniones realizadas.	Nómina de Asistencia Registro fotográfico								
	2. Sensibilización a la comunidad sobre la visión que tienen los/as niños/as sobre las problemáticas existente en la comuna.	Realización de 1 actividad al semestre convocada por los Consejos Consultivos dirigida a una población objetivo.	Nº de actividades planificadas v/s actividades realizadas.	Publicación de actividades y reuniones en redes sociales y prensa locales.								
ACTIVIDADES PRINCIPALES	CRONOGRAMA EN MESES											
	AÑO 2014 TRIMESTRES				AÑO 2015 TRIMESTRES				AÑO 2016			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4

1. Reuniones con Programa Jóvenes de la Municipalidad para diagnosticar realidad actual de los grupos juveniles.												
2. Socialización de los requisitos básicos para obtener personalidad jurídica, a través de los medios de comunicación y redes sociales.												
3. Reuniones bimensuales con niños y niñas integrantes de los Consejos Consultivos												
4. Intervención urbana contra el Trabajo Infantil, a través de los Consejos Consultivos												
5. Encuentro Intercomunal de Consejos Consultivos, enmarcado en la Conmemoración de la Convención del los Derechos del Niño/a.												
6. Festival Juvenil de Minidocumentales.												

ÁMBITOS DE PROTECCIÓN

- **OBJETIVO GENERAL:** Reconocer a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, promoviendo el interés superior del niño/a y protegiéndolos contra la explotación, discriminación, abusos y negligencias de los cuales puedan ser víctimas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS ESPERADOS	META AÑO 1	INDICADORES DE LA META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
-----------------------	----------------------	------------	------------------------	------------------------

Sensibilizar a la comunidad de Quillón sobre la importancia del reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, a través de los medios de comunicación	Una comunidad informada sobre la Convención de los Derechos del Niño/a.	3 artículos al año sobre temáticas infanto-adolescentes, publicada en página web de la Municipalidad de Quillón, redactada por integrantes de la RIA.	Nº de publicaciones por semestre.	Artículo publicado.								
	Población sensibilizada sobre la realidad del maltrato infantil en Chile	1 intervención urbana referida al maltrato infantil. Al menos 2 JJ.VV urbanas capacitadas al año. Al menos 1 JJ.VV. rurales capacitadas al año	Actividad planificada v/s actividad realizada. Actividad planificada v/s actividad realizada Actividad planificada v/s actividad realizada	Registro fotográfico Planificación de actividad Nómina de asistencia Registro fotográfico Actividad planificada v/s actividad realizada								
CRONOGRAMA												
ACTIVIDADES PRINCIPALES	AÑO 2014 TRIMESTRES				AÑO 2014 TRIMESTRES				AÑO 2016 TRIMESTRES			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Redacción y publicación de artículo sobre temáticas infanto-adolescente publicada en página web de Quillón												
Intervención urbana en el frotis municipal denominada "Niños y niñas víctimas de maltrato infantil en Chile, una realidad latente"												
Capacitación sobre buen trato hacia la infancia a Juntas de Vecinos Urbanas de la comuna.												
Capacitación sobre buen trato hacia la infancia a												

Juntas de Vecinos rurales de la comuna.												
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ÁMBITOS DE SUPERVIVENCIA

- **OBJETIVO GENERAL:** Mejorar la percepción que tienen los niños, niñas y adolescentes sobre la Salud Comunal, sensibilizando a los funcionarios/as del área de la salud y la comunidad en general sobre las ventajas del autocuidado la promoción de la salud.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS ESPERADOS	META AÑO 1	INDICADORES DE LA META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fomentar hábitos de autocuidado en los niños, niñas, adolescentes y sus familias.	Familias concientizadas sobre las ventajas del autocuidado y la promoción de la salud.	1 actividad sobre promoción de la Salud al año.	Actividad planificada v/s actividad realizada	Planificación de la actividad Registro fotográfico.
Entregar herramientas básicas sobre la promoción de la salud y vida saludable en la comuna de Quillón.	Promoción de la salud como un Derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes.	1 capacitación a integrantes del Consejo de Desarrollo sobre la Salud vista como un principio de la Convención de los Derechos del Niño/a	Actividad planificada v/s actividad realizada	Planificación de la actividad Registro fotográfico Nómina de asistencia

ACTIVIDADES PRINCIPALES	CRONOGRAMA											
	AÑO 2014 TRIMESTRES				AÑO 2015 TRIMESTRES				AÑO 2016 TRIMESTRES			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Realización de Feria Adolescente en Plaza de armas de la comuna.												
Capacitación "La salud como principio de la CIDN" a integrantes del Consejo de Desarrollo de Quillón												
Capacitación sobre reciclaje y reutilización												

de elementos desechables a estudiantes de enseñanza básica												
Taller sobre reciclaje en Consejo Ecológico de Chillán con estudiantes de enseñanza básica de Quillón.												

Capítulo IX: Evaluación y Seguimiento.

La Política Local de Infancia y su Plan Operativo fue co- construida de manera participativa por cada uno de los garantes de la comuna de Quillón que participan activamente de la Red de Infancia y Adolescencia, la cual funciona bajo el alero de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Quillón y la Oficina de Protección de Derechos OPD Valle del Sol; es así como también su ejecución y posterior evaluación se realizará de manera participativa incorporando en ella a los niños, niñas, adolescentes, grupos organizados, programas e instituciones que intervengan con este grupo etáreo y que además, formen parte de la Red de Infancia de la comuna.

Para la consecución de las metas propuestas se medirá el cumplimiento de éstas a través de la evaluación de procesos y de resultados:

Evaluación de Procesos.

La calidad de la Política, se refiere a instalar la autocrítica y revisión permanente para la mejora continua, al mismo tiempo, se desarrollan indicadores medibles, basados en datos concretos que reflejen la eficacia del trabajo realizado. Lo anterior, considerando la participación de todos los actores directos e indirectos implicados, recogiendo así desde quienes reciben el servicio sus evaluaciones que permitan retroalimentar la práctica, a través de la elaboración de una sistematización de experiencias.

Evaluación de Resultados: Se evaluará el desempeño del Plan operativo cada año, con cada uno de los integrantes de la Red, comprobando a través de los diversos medios de verificación el cumplimiento de las metas y objetivos.

BIBLIOGRAFÍA

Propuestas del Consejo Asesor Presidencias para la Reforma de las Políticas de Infancia, Junio 2006.

Curso Promoción y protección de la Participación de niños, niñas y adolescentes; módulo N°1 “El niño, la niña y adolescentes como sujetos de Derechos”.

Francesco Tonucci (1989). Ensayo: “Con Ojos de Niño”

Consejo de Defensa del Niño CODENI (2004). “Fundamentos e Intencionalidad de la utilización de Técnicas Artísticas en la Promoción de Derechos Infanto – Juveniles”, Chillán.

Colángelo, M. (2005) “La mirada antropológica sobre la infancia. Reflexiones y perspectivas de abordaje”. Laboratorio de Investigaciones en Antropología Social. Universidad Nacional de La Plata.

SENAME y Fundación León Bloy. ¿Cómo podemos detectar tempranamente vulneraciones de derechos a niños, niñas y adolescentes en nuestro barrio?

Oyarzún, Dávila, Ghiardo, Hatibovic (2008) ¿Enfoque de Derechos o Enfoque de Necesidades?

SENAME y Vida Nueva. (2011) Programa Vida Nueva 2011 una Propuesta de Trabajo en Red.

SENAME y Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia. Participación de niños, niñas y adolescentes: una experiencia conjunta de Chile, Ecuador y Paraguay a 20 años de la Convención

Diagnóstico Comunal de Infancia y Adolescencia Quillón 2013.

SENAME, “Bases técnicas. Línea de Acción Oficinas de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Trienio 2012 – 2015”.

Anótese, publíquese y archívese,

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

MARÍA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO
MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

NATALIA AEDO CONCHA
COORDINADORA COMUNAL
OPD VALLE DEL SOL

Quillón, Marzo de 2014